

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003157

31 JUL 2008

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Juan Rafael Llano Cardona con cédula de ciudadanía No. 70.122.453, Representante Legal de Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA con matricula mercantil No. 00157003 del 31 de marzo de 2008, domiciliado en la calle 16 No 22-07 del municipio de Acacias, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad Centro Nacional de Diagnostico automotor Segura Limitada, con matricula mercantil No. 00156928 y NIT 900153422-6, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-42596 del 1 de julio de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-42701 del 25 de julio de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

01

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA"

Que con oficio radicado MT- 48873 del 25 de julio de 2008, respectivamente, el solicitante complemento y aportó en veinticuatro (24) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Póliza de responsabilidad civil en original
- Comprobante de pago en Original de la póliza
- Carta de compromiso de implementación del sistema de gestión de calidad
- Aclaración del nombre del centro de diagnostico en el Certificado de conformidad expedido por el organismo de certificación.
- Constancia de capacitación o laboral de conformidad con la resolución 4062 de 2007

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Juan Rafael Llano Cardona
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Villavicencio expedida el 13 de junio de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. 149 fechada 20 de septiembre de 2007 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal de Acacias.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 2551678-4, expedida por Suramericana y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 2.6.08.0461 fechada 27 de junio de 2008, por la cual la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de manejo especial la Macarena certifica que Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. CDA 08037 expedido por MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 de 19 de Julio de 2006, donde acredita a Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA domiciliado en la calle 16 No 22-07 del municipio de Acacias, Departamento del Meta, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D con dos líneas de inspección para motocicletas y una línea de inspección mixta.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA con matricula mercantil No. 00157003 del 31 de marzo de 2008 y NIT 900153422-6, domiciliado en la calle 16 No 22-07 del municipio de Acacias, Departamento del Meta, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión: línea para livianos: 12

Handwritten mark

31 JUL 2008

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA"

vehículos por hora ó para vehículos pesados: 6 vehículos por hora y las Líneas de Motos: con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora cada una.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA como número de registro el código: **000500060009001534226**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar a Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ARNOLDO CAMACHO QUIJANO	79422729	JEFE DE LINEA
HEBERT ALEJANDRO PEÑA RINCON	1122120751	OPERARIO
SATURNINO MARTINEZ GUTIERREZ	1122117155	OPERARIO
JHON ALEXANDER SEGURA M.	1121821102	OPERARIO
LEONARDO FIGUEROA ZAMORA	86059856	OPERARIO
JOHAN ANDRES CRUZ RESTREPO	17422160	OPERARIO
FABIAN ORLANDO MARIN DE LA CRUZ	80761208	OPERARIO
EDWIN DAVID GUTIERREZ ROA	17423138	OPERARIO
JHON JAIRO BOTIVA RODRIGUEZ	17420107	OPERARIO
OSCAR JAVIER GUEVARA QUEVEDO	1122121303	OPERARIO
WILMER ORLANDO CARBAJAL OLAYA	1122122470	OPERARIO
CAMILO ANDRES RIVERA GONZALEZ	7175214	OPERARIO
HECTOR JULIO PARRADO HERNANDEZ	17420942	OPERARIO
GERMAN ANDRES MORALES TOLEDO	79898343	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	MOTORSCAN	073800011011400011
ALINEADOR AL PASO	MOTORSCAN	073800011011400011
ALINEADOR AL PASO LIVIANO	MOTORSCAN	071100007203600007
PROBADOR DE SUSPENSION	MOTORSCAN	071100007203600007
OPACIMETRO	MOTORSCAN	0711001890006
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0751001190122-0708001030208-0708000870001
LUXOMETRO	GAMAR	8011782-8011779-8011781
SONOMETRO	PCE	08029897
FRENOMETRO	VAMAG	08014456-08014451

e)

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA"

ELEVADOR DE MOTOCICLETAS	WERTHER INTERNACIONAL	185883-185884
CALIBRADOR DE SONOMETRO	PCE-SC41	R138248
SONOMETRO	PCE	08029927

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación

31 JUL 2008

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
 Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Saúl Vergel N.
 Revisó: Maria C. Bohórquez B.

NOTIFICACION

Sociedad: "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEGURA"
 Nit.: 900153422-6
 Representante Legal: Juan Rafael Llano Cardona
 Cedula de Ciudadanía: 70.122.453
 Dirección: calle 16 No 22-07
 Teléfono : 6469211
 Ciudad: Acacias